

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 151 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 10 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 092-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 1 de abril de 2024, Informe N° 150-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 009-2024-YFC/OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2024, Informe N° 795-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2024, Informe N° 137-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 1 de marzo de 2024, Informe N° 252-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 03 de agosto de 2023, Informe N° 247-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 02 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, mediante el Informe N° 247-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 02 de agosto de 2023 y el Informe N° 252-2023-EPS EMAPICA S.A./ADM. ZONAL PALPA de fecha 03 de agosto de 2023, la Administración Zonal de Palpa, informa que, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, ha emitido los recibos (N° 2023S11267, N° 2023S11268 y N° 2023017082) derivados de la retribución económica por el uso del agua subterránea, correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° 137-2024-GO-EPS EMAPICA S.A. de fecha 1 de marzo de 2024, la Gerencia de Operaciones, remite los recibos N° 2023S11267, N° 2023S11268 y N° 2023017082, correspondiente a la retribución económica por el uso del agua subterránea del año 2022, debidamente validadas a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin que se realice las acciones correspondientes para el pago; el mismo que es derivado por este último a la Oficina de Contabilidad, mediante el Informe N° 795-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de marzo de 2024, a efectos que realice la afectación presupuestal para realizar el pago;

Que, con el Informe N° 009-2024-YFC/OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 13 de marzo de 2024, la analista contable de la Oficina de Contabilidad, luego del análisis al presente caso, concluye señalando lo siguiente: "1. (...) para disponer el reconocimiento del deudor por retribución económica año 2023 de los recibos 2023S11267 – IRHS 11-04-01-32, 2023S11268 - IRHS 11-01-01-31 y recibo 202301782 Galería Filtrante Palpa, (...) que importan un valor total de S/10,282.46 soles, deben de autorizar el registro del importe de S/10,282.46 soles, con cargo a cuenta contable de RESULTADOS ACUMULADOS. 2. (...) para efectos del trámite de pago que requiere provisión de gastos con afectación presupuestal en el ejercicio 2024; requiero autorización para la implementación de Registro de un Diario Presupuestal con cargo a cuenta gastos en el importe antes indicado y también registrar un Diario de Ajuste por cargar la correspondiente cuenta contable de Resultados Acumulados, toda vez que corresponda a gastos de años anteriores; registros que cumplen solamente la finalidad de trámite de pago con afectación presupuestal";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 151 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 150-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Contabilidad, posterior a la evaluación del Informe N° 009-2024-YFC/OC-GAF-EPS EMAPICA S.A., concluye indicando que se deben realizar los pagos de los recibos antes descritos, correspondientes a la retribución económica por el uso de agua subterránea del periodo 2022, para lo cual debe cargarse a la cuenta de resultados, proceder a hacer el registro contable; informe validado por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 092-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 1 de abril de 2024, en el cual, recomienda que se emita acto resolutivo autorizando el reconocimiento del adeudo por retribución económica año 2023, con cargo a la cuenta contable resultados acumulados;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la EPS EMAPICA S.A., en el artículo 13° numeral 13.4, la Gerencia General en ejercicio de sus funciones está facultada para "Proponer o aprobar las directivas, guías, manuales, protocolos, instructivos y procedimientos de administración, recursos humanos, finanzas, presupuesto, inversión pública, relaciones institucionales y otras, en concordancia con lo que establezca el directorio, así como la normativa de dichas materias que le son aplicables, dando cuenta al Directorio de la aplicación de las mismas";

En virtud a lo esgrimido, con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo autorizando el reconocimiento del adeudo por retribución económica año 2023, con cargo a la cuenta contable resultados acumulados;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reconocimiento del adeudo por retribución económica año 2023, con cargo a la cuenta contable resultados acumulados, conforme al siguiente detalle:

PUNTO DE CAPTACIÓN	RECIBO	IMPORTE S/.
Pozo IRHS 11-04-01-32	2023S11267	1,458.00
Pozo IRHS 11-01-01-31	2023S11268	1,458.00
Galería Filtrante Palpa	20233017082	7,366.46
TOTAL		S/ 10,282.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud y conformidad por la Oficina de Contabilidad mediante el Informe N° 150-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. y la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N° 092-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DR. MAUR. ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

